



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO  
Director Gen. de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

RESOLUCIÓN N° 317

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 30 ABR. 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 01801-0039478-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir dos cargos vacantes Categoría 6, Agrupamiento Profesional, Jefe Departamento Profesional Estudios Básicos Zona Sur y Jefe Departamento Profesional Gestión de Tierras Zona Sur, dependiente de la Dirección General de Estudios Básicos y Gestión de Tierras, Subsecretaría de Estudios y Proyectos - Secretaría de Recursos Hídricos de la Jurisdicción, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios Decretos N° 1729/09 y N° 4439/15;

Que conforme a lo tramitado en autos, la Secretaría de Recursos Hídricos adjunta los perfiles de los puestos y gestiona el correspondiente llamado a concurso;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento de los perfiles previstos para los puestos y propuesto los miembros titulares y suplentes que integrarán el Jurado del concurso;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

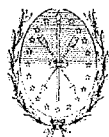
Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**

**RESUELVE:**



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

G.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO  
Inspector Gral. de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

**ARTÍCULO 1°:** Llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir el siguiente cargo:

Perfil	Cargo	Agrupamiento	Función	Dependencia
I	6	Profesional	Jefe Departamento Profesional Estudios Básicos Zona Sur	Dirección General de Estudios Básicos y Gestión de Tierras - Subsecretaría de Estudios y Proyectos - Secretaría de Recursos Hídricos
II	6	Profesional	Jefe Departamento Profesional Gestión de Tierras Zona Sur	Dirección General de Estudios Básicos y Gestión de Tierras - Subsecretaría de Estudios y Proyectos - Secretaría de Recursos Hídricos

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el **Anexo I**, en el que se describen los puestos y determinan los perfiles solicitados así como las condiciones generales y particulares exigibles.

**ARTÍCULO 3°:** Aprobar el **Anexo II**, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

ING. JOSÉ L. GARIBAY  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
Y TRANSPORTE  
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.º  
Directo.  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

GERAZIO  
Rosario

## ANEXO I

### PERFIL I

**JURISDICCION:** 64 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE – SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTIÓN DE TIERRAS - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTIÓN DE TIERRAS - ÁREA PROFESIONAL ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTIÓN DE TIERRAS ZONA SUR

**Cargo a Cubrir:** DEPARTAMENTO PROFESIONAL ESTUDIOS BÁSICOS ZONA SUR - NIVEL 6 - Agrupamiento Profesional.

**Lugar de Prestación de Servicios:** Montevideo 970 - Rosario

**Cantidad de Puestos a Cubrir:** Uno (1).

**Horario de Trabajo:** Según reglamentación vigente.

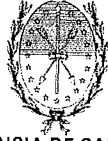
PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 2612/06 y modificatorios, se detallan a continuación;

#### A – MISIÓN:

Realizar todos los relevamientos topográficos que le fueran requeridos para los estudios y proyectos de obras públicas hidráulicas en el marco de los planes de gestión integrada de los recursos hídricos en la zona ubicada al Sur del Río Carcarañá.

#### B – FUNCIONES:

1. Elaborar el presupuesto oficial de cada estudio topográfico previo al inicio de la campaña, contemplando todas las necesidades de equipos, medios, insumos, ayudantes, tiempo de campo, etc. y el correspondiente plan de trabajo.
2. Recopilar antecedentes en comunas y comités de cuenca cuando los relevamientos topográficos sean solicitados por estos.
3. Realizar el procesamiento de la información incluyendo el dibujo utilizando diseño asistido por computadora, elaborar el correspondiente informe técnico y archivar los estudios topográficos, conforme a formatos preestablecidos, alimentando la base de datos provincial.
4. Verificar la existencia de monumentaciones y su estado de conservación, de las distintas líneas de nivelación, sean topográficas, de precisión o de alta precisión, puntos trigonométricos y pilares de azimut del I.G.M. en todo el territorio provincial,



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de infraestructura y Transporte

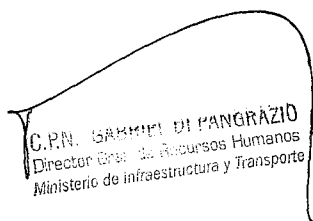
C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO  
Director Gral. de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

asociadas a cada estudio topográfico que se realice. Gestionar la adquisición al I.G.M. de monografías y cotas de las monumentaciones rescatables. En los casos en que perdure la monumentación se reacondicionará el cerco protector, para su restitución coordinar acciones con el S.C.I.T..

5. Crear y actualizar permanentemente una base de datos propia del departamento, con puntos fijos del I.G.M., del M.A.H., de obras por terceros, de otros organismos públicos nacionales y provinciales, de comunas, comités de cuencas, etc. que se obtengan y propiciar la vinculación a la red Geodésica Básica Provincial.
6. Controlar y verificar los cierres altimétricos mediante nivelación geométrica de todas las redes de puntos fijos adoptando tolerancias acordes a la topografía del terreno.
7. Establecer el marco de referencia geométrico en cada uno de los estudios topográficos mediante la materialización de mojones y vincularlo a la red Geodésica Básica Provincial siguiendo las instrucciones del S.C.I.T..
8. Georreferenciar los relevamientos topográficos asignando coordenadas con GPS geodésico a todas las monumentaciones de puntos fijos incluidos en el estudio realizado.
9. Abordar una permanente actualización en el uso de Software específico y adiestramiento en el manejo de equipos mediante jornadas de capacitación, asistencia a cursos, intercambio de experiencias con otros organismos, etc.
10. Recabar información y acordar formatos de presentación de los estudios básicos en aquellos que se utilicen en proyectos financiados por organismos internacionales.
11. Brindar asistencia a requerimientos de los distintos estamentos dentro del ministerio, asistir a emergencias hídricas en el seguimiento de la crecida, colaborar con otros Departamentos.
12. Coordinar acciones con el S.C.I.T tendientes a densificar redes de puntos fijos para la determinación de líneas de ribera de todos los cursos superficiales de agua en el territorio provincial.
13. Instalar, controlar y mantener en el territorio provincial todo el instrumental que le fuera requerido para la observación de variables hidrológicas y para el mantenimiento de los sistemas de alerta hidrológico, elaborando las correspondiente monografía de cada estación, creando un registro de cada una de ellas donde se volcará su historial.
14. Requerir y gestionar a través de comunas, comités de cuencas, sociedades rurales, policía provincial, dirección de comunicaciones de la provincia, etc. la colaboración y/o contratación de observadores y los medios de comunicación. Instruir y adiestrar a los observadores proveyéndolos de material para el registro de datos.
15. Georreferenciar todas las estaciones de observación de variables hidrológicas siguiendo las instrucciones del S.C.I.T.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte



### **C. Formación Académica Requerida:**

- Título Universitario excluyente: Ingeniero Agrimensor, Agrimensor Nacional o título afín con incumbencias para el desarrollo de las funciones.
- Licencia de conducir clase B1.
- Disponibilidad horaria y para viajar.

### **D. Conocimientos Generales:**

#### **• De la organización del Estado:**

- Ley de Ministerios - Ley N° 13509.
- Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

#### **• Del personal**

- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.

#### **• Del trámite y la gestión:**

- Decreto N° 4174/15 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas"

### **E. Conocimientos Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo:**

- Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte (Decreto N° 0074/15 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Dirección General de Estudios Básicos y Gestión de Tierras (Decreto N° 2612/06 y modificatorios).
- Ley N° 11730 (Áreas de Riesgo Hídrico) y su decreto reglamentario 285/17 (Servidumbres Administrativas).
- Ley N° 13740 (de Aguas).
- Conocimiento y manejo de instrumental topográfico de última generación.
- Manejo de información catastral, base de datos catastral e IDESF (Infraestructura de Datos Espaciales Santa Fe)- SIGIT (Sistema de Integración y Gestión de Información Territorial).
- Conocimiento en ejecución de modelos digitales de terreno.
- Conocimiento y experiencia en georreferenciación usando base catastral.
- Conocimiento y experiencia en realización de estudios topográficos.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI FANGRAZIO  
Director Gen. de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

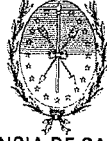
- Conocimientos en uso de Autocad.

**F. Conocimientos técnicos no específico:**

- Conocimiento sobre las herramientas informáticas, procesador texto, software libre, planilla de cálculo, correo electrónico e internet.

**G. Competencias Actitudinales:**

- Trato amable y respetuoso.
- Correcta expresión oral y escrita.
- Capacidad para interrelacionarse con otras áreas de la dirección y con otros organismos para obtener colaboración en las tareas.
- Buena predisposición al Trabajo en grupo.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Capacidad de concentración.
- Actitud creativa, innovadora, autogestionaria y proactiva.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL M. PANIGRAZIO  
Director General de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

## PERFIL II

**JURISDICCION:** 64 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE – SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTIÓN DE TIERRAS - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTIÓN DE TIERRAS - ÁREA PROFESIONAL ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTIÓN DE TIERRAS ZONA SUR

**Cargo a Cubrir:** DEPARTAMENTO PROFESIONAL GESTIÓN DE TIERRAS ZONA SUR - NIVEL 6 - Agrupamiento Profesional.

**Lugar de Prestación de Servicios:** Montevideo 970 - Rosario

**Cantidad de Puestos a Cubrir:** Uno (1).

**Horario de Trabajo:** Según reglamentación vigente.

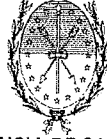
PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 2612/06 y modificatorios, se detallan a continuación;

### **A – MISIÓN:**

Realizar todas las tareas necesarias tendientes a la Gestión de Tierras: agrimensura legal y técnica, estudios catastrales y dominiales, relacionadas con las obras hidráulicas y/u otras acciones llevadas adelante en el ámbito de este Ministerio, en la zona al sur del río Carcarañá.

### **B – FUNCIONES:**

1. Ejecutar la inspección y cuantificación de las mensuras de deslinde de obras.
2. Inspeccionar y visar las tareas y/o planos de mensuras contratadas a terceros o confeccionadas por la administración correspondiente al deslinde de obras hidráulicas o realizadas por particulares donde se involucren obras hidráulicas.
3. Recopilar los antecedentes catastrales y dominiales para desarrollar las tramitaciones inherentes a las expropiaciones de inmuebles afectados a obras hidráulicas.
4. Asistir a las Direcciones Generales de Proyectos, Obras por Terceros y Comités de Cuencas y Talleres, en todas las tareas necesarias para el cumplimiento de sus funciones específicas.
5. Acordar las acciones necesarias tendientes a controlar el cumplimiento de todas las normas legales concernientes al uso y manejo de los recursos hídricos, en el área de su competencia.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL MANGRAZIO  
Director Gral. Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

6. Realizar los trabajos de agrimensura que deben ser resueltos en forma previa a la realización de los proyectos o licitación de obras.
7. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la superioridad.
8. Promover la capacitación y formación del personal bajo su dependencia.
9. Presupuestar el ítem Mensura del ancho de ocupación que se incluye en los Pliegos Licitatorios.
10. Entender conjuntamente con los estamentos afines en todo lo referido al Título IV de la Ley 11.730.
11. Desarrollar además todas las otras funciones que surgen de su tarea, las complementarias de las mismas y las necesarias para su administración y las que fije la Coordinación.

#### **C. Formación Académica Requerida:**

- Título Universitario excluyente: Agrimensura, Ingeniero Agrimensor y/o título con iguales incumbencias.
- Licencia de conducir clase B1.
- Disponibilidad horaria y para viajar.

#### **D. Conocimientos Generales :**

##### **• De la organización del Estado:**

- Ley de Ministerios - Ley N° 13509.
- Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

##### **• Del personal**

- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.

##### **• Del trámite y la gestión:**

- Decreto N°4174/15 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".





**E. Conocimientos Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo:**

- Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte (Decreto N° 0074/15 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Dirección General de Estudios Básicos y Gestión de Tierras (Decreto N° 2612/06 y modificatorios).
- Ley N° 11730 (Áreas de Riesgo Hídrico) y su decreto reglamentario 285/17 (Servidumbres Administrativas).
- Decreto N° 1309/2017, N° 336/86, 872/01 y 1919/95 – Normas de Mensuras, manejo del libro digital.
- Ley N° 13740 (de Aguas).
- Ley N° 7534 y decretos reglamentarios.
- Resoluciones del Sistema Integrado de Información Territorial N° 15/02, 97/02, 115/02, 25/03, 82/03, 144/07, 04/10, 29/10 y modificatorios.
- Manejo de instrumental topográfico y geodésico.
- Conocimiento en la ejecución de planos de Mensuras.
- Conocimiento y experiencia en georreferenciación oficial.

**F. Conocimientos técnicos no específicos:**

- Conocimiento sobre las herramientas informáticas, procesador texto, software libre, planilla de cálculo, correo electrónico, internet y Autocad.

**G. Competencias Actitudinales:**

- Trato amable y respetuoso.
- Correcta expresión oral y escrita.
- Capacidad para interrelacionarse con otras áreas de la dirección y con otros organismos para obtener colaboración en las tareas.
- Buena predisposición al Trabajo en grupo.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Capacidad de concentración.
- Actitud creativa, innovadora, autogestionaria y proactiva.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de infraestructura y Transporte

G.P.N. PANGRAZIO  
Directora de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

## ANEXO II

### COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

**Presidente:** Secretario de Recursos Hídricos Ing. Juan Carlos Bertoni

**Miembros por el Ministerio:**

Titulares:

- Ing. Grethel Von der Thusen- Director General de Estudios Básicos y Gestión de Tierras
- Ing. Raúl Navarro – Jefe Área Profesional Proyectos Zona Sur
- Ing. Silvia Quemada – Subdirectora General Delegación Rosario
- Ing. Ricardo Ruiz – Subsecretario de Estudios y Proyectos

Suplentes:

- Ing. Analía Villoria – Subdirectora General de Estudios Básicos y Gestión de Tierras
- Ing. Gustavo Villa Uría – Asistente Técnico Nivel I
- Ing. Nicolás Mijich – Subsecretario de Obras y Gestión Territorial
- Ing. Guillermo Luzzi – Subsecretario de Planificación

### Miembros por las Entidades Sindicales

#### **Unión del Personal Civil de la Nación**

Titulares:

- Ing. Carlos Almeida
- Ing. Rubén Holzer
- Ing. Fernando Ávila

Suplentes:

- MMO E. Rubén Belmonte
- Dra. Mónica Berli
- Ing. Marcelo Cencha

#### **Asociación de Trabajadores del Estado**

Titulares:

- Arnoldo Tibaldo

Suplentes:

- Karina Sánchez



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

G.P.N. GABRIEL DI LASCRAZIO  
Director Gral. de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

## I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

### Lugar de presentación de la documentación:

**En la Sede Zona Sur del Ministerio de Infraestructura y Transporte, sita en Montevideo 970 de la ciudad de Rosario.**

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

**Difusión:** Desde el **06/05/2019 al 17/05/2019**. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

**Inscripción:** Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el **06/05/2019 al 24/05/2019**, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura y Transporte, sito en calle **Montevideo N° 970 de la ciudad de Rosario.**

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.

**La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.**

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente **Certificación de Servicios y antigüedad (consultar en el área de Recursos Humanos de su jurisdicción), expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante.**

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.F.M. GABRIEL DI PANGRAZIO  
Director Gral. de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

## ANEXO II

de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Infraestructura y Transporte en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO  
Director Gral. de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

## II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

### Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día **27/05/2019** en horario a determinar por el Jurado

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 102° del decreto 4439/15 modificatorio del Decreto N° 1729/09- Régimen de Concursos.

Finalizada la evaluación de los antecedentes de los aspirantes, el Jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la Evaluación Técnica. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web oficial, junto con el listado de los aspirantes admitidos y de los no admitidos, y se notificará a cada interesado vía e-mail.

### Etapa II: Evaluación Técnica:

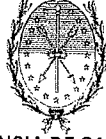
Fecha: A partir del día **03/06/2019**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 103 ° del Decreto 4439/15 modificatorio del Decreto N° 1729/09- Régimen de Concursos. **Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.**

Los integrantes del jurado determinarán día y hora en que procederán a puntuar las evaluaciones técnicas realizadas, si es que optaran por no hacerlo a continuación de la efectivización de las mismas. A tales efectos, la corrección de las evaluaciones deberá realizarse como máximo dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su realización.

Dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación obtenida por los concursantes en la Evaluación Técnica, el jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la siguiente etapa de Evaluación Psicotécnica, teniendo en cuenta el período de Aclaratoria que se describe a continuación. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web Oficial, junto con el listado de los aspirantes que superaron y los que no superaron la presente etapa, y se notificará a cada interesado vía e-mail. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

D. RA. GABRIEL DI PANGRAZIO  
Director Gral. de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

## ANEXO II

### **Etapa III: Evaluación Psicotécnica:**

Fecha: A partir del **10/06/2019**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con el resultado de la evaluación técnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, pudiendo participar también profesionales en representación de las entidades gremiales signatarias del Convenio Colectivo.

El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

### **Etapa IV: Entrevista Personal:**

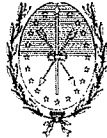
Fecha: A partir del **17/06/2019**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes.

Se notificará a los postulantes junto con el resultado de la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos. Cada uno de los ocho miembros del Jurado del Concurso asignará los puntajes estimados a cada postulante, obteniéndose el puntaje final en esta etapa, mediante el promedio resultante. Este puntaje deberá ser resuelto en el mismo día que se efectuara la entrevista al finalizar cada una de ellas o en su defecto, al finalizar todas las entrevistas programadas para el día.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GARRIFI DI PANGRAZIO  
Director Gral. de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

**ANEXO II**

**Orden de Méritos:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de meritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

***Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:***

Profesional	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Categoría 6	30 %	40 %	20%	10 %	100 %